

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

INVITACION A OFERTAR 4-20

Medellín, 18 DE MAYO DE 2020.

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la I. E. JUAN XXIII, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal y las subsedes anexas.

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La I. E. JUAN XXIII, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AULA DE INFORMÁTICA A TODO COSTO

DESCRIPCION DEL OBJETO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REQUIERE LA COMPRA DE MATERIALES TECNOLÓGICOS Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA PARA LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA QUE SE PROPONE PARA DICHA ASIGNATURA, EN TANTO QUE SE NECESITA QUE LOS ESTUDIANTES Y LOS MAESTROS PUEDAN CONTAR CON EQUIPOS ÓPTIMOS PARA SU USO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Cantidad	Unidad	Detalle
10	Unidades de:	MOUSE
2	Unidades de:	TABLEROS
6	Unidades de:	CARGADORES THOSHIBA
2	Unidades de:	CARGADORES PUNTA AZUL
3	Unidades de:	ADAPTADOR DE ENERGIA REPARADOS
1	Unidades de:	DISCOS DURO
10	Unidades de:	TECLADO GENIUS KB100USB
10	Unidades de:	PASTCORD
1	Unidades de:	MANO DE OBRA ADECUACION ELECTRICA SALA INFORMATICA (INSTALACION DE DISCO DURO, PONCHADO DE PUNTAS DE RED, CONFIGURACIÓN SISTEMA



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

		OPERATIVO DISCO DURO)
2	Unidades de:	TONER 26A
1	Unidades de:	TONER 280X
2	Unidades de:	TONER 85A
2	Unidades de:	MAGNETIC ROLLER 85A

TXTTABLA

1. **PRESUPUESTO:** El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.246.887), incluyendo los impuesto de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9 del 18 DE MAYO DE 2020

2. CONDICIONES

- **Presentación de la oferta:** Físicamente en la oficina de la Rectoría de la I. E. JUAN XXIII, en la siguiente dirección: CALLE 49 NRO. 96A-11, teléfono 4461100 de la ciudad de Medellín.
 - **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día 18 DE MAYO DE 2020 hasta el día 21 DE MAYO DE 2020.
 - **Información mínima de la propuesta:** La propuesta debe contener los siguientes datos :
 - Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma.
 - Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total incluyendo IVA si lo tiene.

3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Documentación	Persona Natural	Persona Jurídica
Documento Original de la propuesta	X	X
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	x
Copia del RUT	X	X
Certificado actualizado de Cámara de Comercio cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a 3 meses.		X



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría no superior a tres meses	X	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no superior a tres meses	X	X
Constancia actualizada del pago de la seguridad social cuando es persona jurídica, certificada por el contador de la Empresa.	X	X
Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes Para personas naturales debe ser cotizante. Nota: Cuando se trate de prestación de servicios se debe presentar copia de la seguridad social planillas tanto del contratante como del personal necesario para el desarrollo del contrato	X	X
Hoja de Vida de la función pública Personas jurídicas		x

4. **ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas y de calidad requeridas por la Institución educativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe.

- **Propuesta económica:** El que oferte el menor precio, siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas o específicas del bien o servicio solicitado en la invitación.
- Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen.
- En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

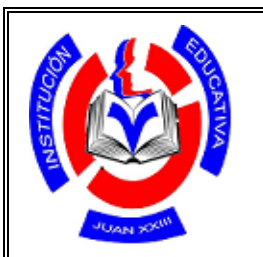
Secretaría de Educación de Medellín

de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

- Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.
- Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

Nota: Si el oferente seleccionado cumple con estos requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

5. **ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:** Los suministros deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: CALLE 49 NRO. 96A-11.
6. **CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:** Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
 - Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
 - Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
 - Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 - Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
 - Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 - Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7. INHABILIDADES: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

8. CRONOGRAMA: Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRAMITE NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
Apertura del proceso (Invitación)	<ul style="list-style-type: none">• Estudios y documentos previos• Definición de los requisitos técnicos• Requisitos habilitantes• Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio	18 de mayo de 2020	Rector(a)
Apertura del proceso (Invitación)	Resolución Rectoral	18 de mayo de 2020	Rector(a)
Cierre del proceso	Fecha límite para el recibo de propuestas	21 de mayo de 2020	Rector(a)
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de requisitos habilitantes• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	22 de mayo de 2020	Rector(a)
Publicación del Informe	Publicación del Informe de evaluación	26 de mayo de 2020	Rector(a)
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	26 de mayo de 2020	Rector(a)
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	26 de mayo de 2020	Rector(a)
Celebración del contrato	Firma del contrato	26 de mayo de 2020	Rector(a)



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

Fecha de publicación de esta invitación 18 DE MAYO DE 2020.

Fecha de Retiro de esta publicación: 21 DE MAYO DE 2020.

Atentamente:

84

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR